

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 8 DE JUNIO DEL AÑO 2016

ASISTENTES:

1. JUAN MARÍA YANCI LÓPEZ.
2. LEONARDO CAMACES MURILLO por AYEGUI UNIDO
3. OSCAR PÉREZ DE VIÑASPRE BELOQUI por AYEGUI UNIDO

En Ayegui, a ocho de Junio del año dos mil dieciséis, siendo las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos de la tarde, se reúne en la Casa Consistorial la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ayegui, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, Señor Don Juan María Yanci López, y con la asistencia de los Señores Concejales citados en el encabezamiento, actuando como Secretario interino Don Juan José Garde Mozaz, al objeto de celebrar sesión ordinaria, de acuerdo con lo expuesto en la convocatoria.

Abierto el acto se tratan en su desarrollo, los asuntos que se relacionan a continuación:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 11 DE MAYO DEL AÑO 2016.

Junto a la convocatoria a sesión se ha repartido a los miembros de la Junta de Gobierno Local, copia literal del Acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 11 de Mayo del año 2016.

Sometido a votación el contenido del acta, los miembros de la Junta de Gobierno que asistieron a la sesión la aprueban por unanimidad

2.- FACTURAS.

La Junta de Gobierno Local analiza el listado de facturas por situación del Ayuntamiento de Ayegui, que se han generado entre el día 12 de Mayo del año 2016 y el 8 de Junio de 2016.

Por el Secretario de la Corporación se procede a dar lectura a todas y cada una de las facturas, dando cuenta del proveedor, fecha y concepto de pago. El listado con las facturas se transcribe en la hoja siguiente:

AYUNTAMIENTO DE AYEGUI

Listado de facturas por situación

Fecha Factura desde el 12/05/2016 hasta el 08/06/2016				Ejercicio: 2016		Ordenado por: Fecha Factura Ascendente	
NºRegistro	FechaFactura	Nº Factura	Proveedor	FechaPrevista	FechaVencim.	Importe	Descripción
Pagada							
2016	327	15/05/2016	412016	SANCHEZ SOTO, SILVIA	17/06/2016	5.929,00	PROCEDIMIENTO 71/2014 CONTENCIOSO ADTIVO. RECURSO DE LA IR 2
2016	323	16/05/2016	42	PARQUETS AYUCAR	17/06/2016	2.221,56	TRABAJOS REALIZADOS EN POLIDEPORTIVO, LLIADO, SELLADO DE JUNTAS,
2016	335	16/05/2016	P11M601N0768042	ENDESA ENERGIA S.A	23/06/2016	383,57	CONSUMO ENERGIA ELECTRICA, C/ CAMINO DE MONTEJURRA Nº 1
2016	336	16/05/2016	P11M601N0768808	ENDESA ENERGIA S.A	19/06/2016	306,32	CONSUMO ENERGIA ELECTRICA, C/ AYUNTAMIENTO Nº 1 BAJO
2016	334	16/05/2016	P11M601N0768000	ENDESA ENERGIA S.A	23/06/2016	763,68	CONSUMO ENERGIA ELECTRICA, C/ CAMINO DE ESTELLA Nº 6, DEL 08/04/2016
2016	325	16/05/2016	19/27	GOMEZ USUA, DANIEL	17/06/2016	620,88	RODAPIE Y TAPETAS PARA POLIDEPORTIVO MUNICIPAL
2016	330	19/05/2016	TAS450328666	MOVISTAR	18/06/2016	24,85	TELEFONO 948 54 65 84, (LINEA ASCENSOR), ABRIL DE 2016
2016	331	19/05/2016	TAS450328664	MOVISTAR	18/06/2016	4,00	TELEFONO 948 55 02 89 (BAJERA), ABRIL DE 2016
2016	329	19/05/2016	TAS450328665	MOVISTAR	18/06/2016	101,85	TELEFONO 948 55 19 31 (AYUNTAMIENTO), ABRIL 2016
2016	344	25/05/2016	140488143	AZKAR DACHSER GROUP	25/06/2016	55,64	PORTES DEVOLUCION DE PILONAS
2016	348	26/05/2016	892	GESTORIA ARZA	02/07/2016	265,76	ASESORAMIENTO LABORAL MENSUAL, MAYO DE 2016
2016	343	27/05/2016	98/2016	ALVAREZ GARCIA, ANTONIO LUIS	30/06/2016	355,09	MINUTA POR PLUSVALIAS MAYO DE 2016.
2016	345	27/05/2016	2312/2016	ALVAREZ GARCIA, ANTONIO LUIS	26/06/2016	22,30	NOTAS SIMPLES, FINCA PEDRO CIORDIA.
2016	349	31/05/2016	280646	MAINATE S.A.	06/07/2016	33,00	CABEZAL NYLON.
2016	352	31/05/2016	21729	ENRIQUE URTASUN S.L.	15/07/2016	50,82	6 CAJAS DE BOTELLINES DE AGUA
2016	351	31/05/2016	20160133	AGUAS DE MONTEJURRA	08/07/2016	153,63	CONJUNTO MONTAJE CONTADOR CAJA SUELO.
Total Pagada						11.291,95	
Pendiente							
2016	346	13/05/2016	172961	DISNAPIN	12/07/2016	142,99	PINTURA, PINCELES, CUBETA PLASTICO...TRABAJOS VARIOS
2016	342	15/05/2016	E/20161055	JACAR LOGISTICA	14/07/2016	440,37	PERFILES, TORNILLOS, PANEL DE ARENA...(POLIDEPORTIVO MUNICIPAL)
2016	340	20/05/2016	0210448084	Bento Urban SLU	23/07/2016	1.103,93	Pilona HOSPITALET extratable+base+llave
2016	347	23/05/2016	A 2160111	INTENSAS	24/06/2016	36,30	AÑADIR EN LA PAGINA WEB COMISIONES.
2016	358	25/05/2016	4221	BIZCOR	24/07/2016	151,25	PUERTA CON MANILLA Y CERRADURA (POLIDEPORTIVO).
2016	354	31/05/2016	A16/505	SUMINISTROS MONJARDIN	10/07/2016	122,82	DIA DE ALQUILER DE CORTADORA, PICADOR, PERFORADORA, VALLA
2016	355	31/05/2016	16/2840	SUMINISTROS MONJARDIN	10/07/2016	512,75	TORNILLOS, ARANDELAS, BROCAS, CUCHILLA....
2016	353	31/05/2016	16/1331	SUMINISTROS URBASA S.L.	10/07/2016	271,57	ROLLO TUBO ELECTRICO, ENLACE MIXTO, INTERMEDIO ROSCADO E
2016	359	31/05/2016	2880	NORTRAFIC S.L.	29/07/2016	4.536,59	BARRERA AUTOMATICA COMPLETA, MONOLITO DE PAGO Y ACCESO PARKING
2016	357	31/05/2016	E/20161161	JACAR LOGISTICA	30/07/2016	28,94	PREMARCO (POLIDEPORTIVO).
2016	360	31/05/2016	7250117207	LYRECO	30/07/2016	186,39	CLIPS, CORRECTOR, BOLIS, PAPEL

Página 1

Miércoles 8 de Junio de 2016

NºRegistro	FechaFactura	Nº Factura	Proveedor	FechaPrevista	FechaVencim.	Importe	Descripción
Pendiente							
2016	361	31/05/2016	2546	JAIME DEL VILLAR S.A	10/07/2016	403,90	COMBUSTIBLE VEHICULOS AYTO.
2016	350	01/06/2016	00004016	CARROCERIAS VALLEJO S.A	07/07/2016	2.904,00	COMPRA DE REMOLQUE MARCA VALLEJO Y Nº DE BASTIDOR
2016	363	06/06/2016	003742543336	EFECTOLED	07/07/2016	125,75	FLUORESCENTES PARA BAÑOS PORTATILES
Total Pendiente						10.967,55	
TOTAL:						22.259,50	

Sin apenas debate la Junta de Gobierno Local aprueba por unanimidad dar el visto bueno a las facturas pagadas en el período citado, por un importe de 11.291,95 Euros, y ordenar el pago de la factura pendiente por un importe de 10.967,55 Euros, lo que hace un total de 22.259,50 Euros.

3.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Visto el informe favorable elaborado por el Arquitecto Municipal, Señor Don Miguel Ángel Casado Larrasoain y de conformidad con lo dispuesto en el Plan Municipal de Ayegui, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ayegui acuerda por unanimidad, conceder las licencias de obra o primera ocupación que detalladamente se indican a continuación:

Conceder la licencia de obra solicitada por Don Martín Archanco Taberna, en representación de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN IR-2 DE IRACHE, para la colocación de una farola semejante a las existentes, junto a los solares urbanos sitios en la calle El Encinal números postales 3 y 3A.

La licencia se concede condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Todas las tierras y materiales sobrantes serán trasladados a vertedero autorizado. El entorno de la zona afectada por el proyecto, tal y como viales públicos, aceras, zonas verdes, etcétera, deberá limpiarse periódicamente (al menos una vez por semana) quedando libre de materiales sobrantes. En caso contrario la limpieza podrá llevarse a cabo por parte del Ayuntamiento a cargo del propietario.
2. La licencia de obras se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
3. Por parte del constructor se adoptarán las medidas de seguridad pública exigida en las Leyes y Ordenanzas en vigor.
4. En la ejecución de las obras se cumplirá estrictamente lo dispuesto en las Ordenanzas incluidas en el vigente Plan Municipal de Ayegui.

El presupuesto provisional de ejecución material de la obra asciende a 873,00 Euros, pero la obra está exenta del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Conceder a **DON IÑIGO RAMAJO SENDÓN y por DOÑA MARÍA GALDEANO LESAGA, licencia de Primera Utilización** para UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, construida en Avenida de Guipúzcoa número 44 de AYGUEI, en concreto en la parcela urbana 1328 del polígono 2 del Catastro de la Riqueza Territorial Urbana.

Las obras de construcción de la vivienda han sido conformes con las determinaciones del Plan Municipal de Ayegui. El Certificado de Eficiencia Energética del edificio terminado se encuentra ya inscrito en el Registro habilitado al efecto por el Gobierno de Navarra, con el número 64622.

Se concede ésta licencia de primera ocupación sin condición alguna, dado que las obras realizadas se corresponden con el proyecto de ejecución.

Conceder la licencia de obra solicitada por DON LUIS MARÍA BARBARIN SAINZ para obra de cierre de parcela de su propiedad, sita en la calle Carretera número 87 de AYGUEI. La licencia se concede a precario. El cierre se realizará con malla de 1,5 metros de altura.

La licencia se concede condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Todas las tierras y materiales sobrantes serán trasladados a vertedero autorizado. El entorno de la zona afectada por el proyecto, tal y como viales públicos, aceras, zonas verdes, etcétera, deberá limpiarse periódicamente (al menos una vez por semana) quedando libre de materiales sobrantes. En caso contrario la limpieza podrá llevarse a cabo por parte del Ayuntamiento a cargo del propietario.
2. La licencia de obras se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
3. Por parte del constructor se adoptarán las medidas de seguridad pública exigida en las Leyes y Ordenanzas en vigor.
4. En la ejecución de las obras se cumplirá estrictamente lo dispuesto en las Ordenanzas incluidas en el vigente Plan Municipal de Ayegui.

5. La colocación de andamios y su estabilidad deberá ser supervisada por técnico competente.
6. La ejecución de la obra podrá ser supervisada en cualquier momento por el Arquitecto Municipal.

En la ejecución de las obras deberán también cumplirse necesariamente las indicaciones señaladas por el Arquitecto Municipal, en el informe que elaborado al efecto se transcribe a continuación:

El artículo 2.4.7 de las Ordenanzas de Edificación y Urbanización del PGM de Ayegui, que regula los cerramientos de parcelas en suelo urbano, dice, entre otras cosas, lo siguiente:

'Cualquier tipo de cierre de finca que se pretenda realizar en Suelo Urbano deberá ajustarse al perímetro delimitado por la alineación de parcela grafiada en planos.

Deberá solicitarse la oportuna licencia municipal, presentando una breve memoria explicativa del cierre a realizar, alzados, planta de la finca y cierre, secciones,..., así como presupuesto, de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas sobre Procedimiento Urbanístico.

Los cierres de fincas en suelo Urbano no podrán sobrepasar la altura de 2 metros, medida desde la rasante de espacio público, en el punto medio del cierre pretendido, según tramos de una longitud no superior a cinco metros. Cuando exista desnivel superior a 70 cms entre calle y parcela, la altura máxima será de 1,20 metros desde la rasante superior.

Se realizarán con materiales adecuados y con el carácter de obra terminada, entendiéndose por tal aquella que tiene el carácter de obra vista (hormigón visto, ladrillo, piedra, etc.) o convenientemente revocada y pintada hasta una altura máxima de 1 metro, así como verjas y celosías de metal o madera convenientemente tratadas, hasta una altura máxima de 2 metros."

Se considera válida la documentación presentada al ser un cierre de malla, sin obra y con altura uniforme de 1,5 metros.

Puestos en contacto con el solicitante, nos indica que el cerramiento que pretende realizar excede de los límites actuales de la parcela de su propiedad, que es la 535 de polígono 2. Nos informa de que tiene un acuerdo verbal con el propietario de las parcelas colindantes, 357 y 358 del mismo polígono 2 para comprar la superficie resultante. Le informamos de que las parcelas colindantes están incluidas actualmente dentro del Área de Reparto 2, por lo que la superficie que segregue de las mismas seguirá perteneciendo a ese área de reparto y de ninguna forma se incorporará a la parcela urbana 357. La forma de incorporar esa superficie a la parcela sería mediante una modificación del Plan General Municipal.

El único inconveniente para permitir realizar el cerramiento solicitado en este momento sería las indemnizaciones que podría generar en un futuro si se desarrollase el Área de reparto 2. Dada el tipo de cierre y la poca dificultad que tendría el solicitante para trasladarlo si fuese necesario, existe la posibilidad de autorizar el cierre a precario, de manera que ese traslado no repercuta sobre el resto de los propietarios incluidos en el Área de Reparto pero tampoco suponga un coste excesivo al solicitante.

El presupuesto provisional de ejecución material de la obra asciende a 349,23 Euros.

El importe del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras asciende al 3,5% del presupuesto de ejecución material, en concreto a 12,22 Euros.

Conceder la licencia de obra solicitada por DOÑA LARA ROIG BERRUETA, para la instalación de una piscina prefabricada de 8 metros x 4 metros en el jardín de su vivienda, sita en la Avenida de Guipúzcoa número 13 de AYEGUI.

La licencia se concede condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Todas las tierras y materiales sobrantes serán trasladados a vertedero autorizado. El entorno de la zona afectada por el proyecto, tal y como viales

públicos, aceras, zonas verdes, etcétera, deberá limpiarse periódicamente (al menos una vez por semana) quedando libre de materiales sobrantes. En caso contrario la limpieza podrá llevarse a cabo por parte del Ayuntamiento a cargo del propietario.

2. La licencia de obras se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
3. Por parte del constructor se adoptarán las medidas de seguridad pública exigida en las Leyes y Ordenanzas en vigor.
4. En la ejecución de las obras se cumplirá estrictamente lo dispuesto en las Ordenanzas incluidas en el vigente Plan Municipal de Ayegui.

En la ejecución de las obras deberán también cumplirse necesariamente las indicaciones señaladas por el Arquitecto Municipal, en el informe que elaborado al efecto se transcribe a continuación:

2.- INFORME:

La colocación de una piscina prefabricada podría estar incluida dentro de la consideración de obras menores que recoge el Artículo 189 ter de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo. En ese caso sería suficiente con la declaración responsable. Se recuerda el punto 2 de este artículo:

“El régimen de declaración responsable no exime ni condiciona las facultades de inspección, control y sanción de la entidad local sobre las obras que no se ajusten a la legislación, al planeamiento o a la propia declaración responsable.”

La construcción de piscinas está permitida, según se indica en la Sección séptima: Fichas particulares de cada Área de Ordenación en Suelo Urbano, para el Área de ordenación 8 (Residencial Irache 1), en la que está encuadrada esta parcela.

El desagüe de la piscina deberá conectarse a la red de pluviales nunca a la red de saneamiento. En el caso de no existir red enterrada de pluviales en la zona, se deberá verter ordenadamente a cuneta, caz o canalización superficial, de manera que en el momento del desagüe el agua no invada la calzada. Se deberá consultar con los servicios técnicos del Ayuntamiento antes de ejecutar este desagüe.

*Por tanto, a la vista de la documentación presentada, en lo que es materia de su competencia, se informa **favorablemente** la solicitud de licencia para colocación de piscina prefabricada.*

- Se deberá depositar una fianza o aval bancario por importe de 1.000 euros en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.2 del Decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra. Si los únicos residuos previstos son los procedentes de la excavación de tierras y se acredita su utilización en la misma obra, en una obra distinta o en una actividad de restauración, acondicionamiento o relleno (*punto 2a del Artículo 2 del Decreto Foral 23/2011 de 28 de marzo*), no tendrán la consideración de RCDs, por lo que no será necesaria la presentación del aval.

El presupuesto provisional de ejecución material de la obra asciende a 7.911,00 Euros.

El importe del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras asciende al 3,5% del presupuesto de ejecución material, en concreto a 276,88 Euros.

Conceder la licencia de obra solicitada por Don Miquel Andreu López, en nombre y representación de la empresa GAS NAVARRA, S.A., para la canalización subterránea de la conducción de gas natural en la calle Merindad

de Estella número 5 de AYEGUI, con una longitud aproximada de 4,4 metros lineales de tubería de polietileno y una nueva acometida en la plaza citada.

La licencia se concede condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Todas las tierras y materiales sobrantes serán trasladados a vertedero autorizado. El entorno de la zona afectada por el proyecto, tal y como viales públicos, aceras, zonas verdes, etcétera, deberá limpiarse periódicamente (al menos una vez por semana) quedando libre de materiales sobrantes. En caso contrario la limpieza podrá llevarse a cabo por parte del Ayuntamiento a cargo del propietario.
2. La licencia de obras se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
3. Por parte del constructor se adoptarán las medidas de seguridad pública exigida en las Leyes y Ordenanzas en vigor.
4. En la ejecución de las obras se cumplirá estrictamente lo dispuesto en las Ordenanzas incluidas en el vigente Plan Municipal de Ayegui.
5. Previamente a la demolición del pavimento actual se realizarán cortes rectos y profundos del pavimento actual, de forma que la demolición sea siguiendo líneas rectas perpendiculares al eje de la calle.
6. Sobre la zanja realizada para canalización se compactará el relleno y base de pavimento para evitar cualquier tipo de asiento posterior.
7. Se reconstruirá el pavimento similar al existente con antelación. En el caso de pavimentos de hormigón, su espesor no será inferior a 20 cm y se realizará con un hormigón de dosificación mínima 300 Kg/m³. Se realizará mediante paños completos en calles recientemente urbanizadas, o cuando así lo determinen los servicios técnicos municipales.
8. **El hormigón utilizado tendrá el tratamiento adecuado para impedir que se levante y se deteriore con la utilización de sal en el invierno.**
9. **Antes del inicio de las obras deberá firmarse un Acta de Replanteo para definir el itinerario de las zanjas, a suscribir entre Gas Navarra, Arquitecto Municipal de Ayegui y un representante de la Corporación Municipal. El día adecuado para ello sería un martes que coincida con la visita del Arquitecto Municipal.**
10. El Arquitecto Municipal podrá revisar las obras objeto de esta licencia.

El presupuesto provisional de ejecución material de la obra asciende a 334 Euros.

El importe del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras asciende al 3,5% del presupuesto de ejecución material, en concreto a 11,69 Euros.

Conceder la licencia de obra solicitada por DON IVÁN PÉREZ DE PIPAON HERMOSO y DOÑA IRATI IRIBAS JIMÉNEZ, para la construcción de un porche adosado a la fachada trasera de su vivienda, sita en la calle Federico García Lorca número 45 de AYEGUI.

La licencia se concede condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Todas las tierras y materiales sobrantes serán trasladados a vertedero autorizado. El entorno de la zona afectada por el proyecto, tal y como viales públicos, aceras, zonas verdes, etcétera, deberá limpiarse periódicamente (al menos una vez por semana) quedando libre de materiales sobrantes. En caso contrario la limpieza podrá llevarse a cabo por parte del Ayuntamiento a cargo del propietario.
2. La licencia de obras se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
3. Por parte del constructor se adoptarán las medidas de seguridad pública exigida en las Leyes y Ordenanzas en vigor.
4. En la ejecución de las obras se cumplirá estrictamente lo dispuesto en las Ordenanzas incluidas en el vigente Plan Municipal de Ayegui.

En la ejecución de las obras deberán también cumplirse necesariamente las indicaciones señaladas por el Arquitecto Municipal, en el informe que elaborado al efecto se transcribe a continuación:

INFORME:

Actualmente la vivienda consta de las siguientes superficies construidas:

Semisótano	68,31 m ²
Planta Baja	67,35 m ²
Planta Primera	68,31 m ²
Total	203,97 m²

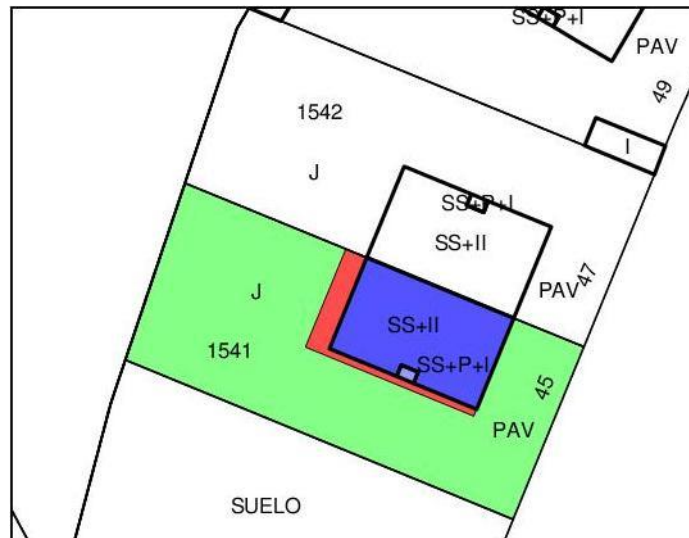
La edificabilidad asignada a la parcela en el Plan Parcial correspondiente es de 220,00 m², por lo que aún dispondría de 16,03 m².

El porche que se pretende construir tiene una superficie de 25,56 m², de los cuales sería computable el 50% (12,78 m²), por ser un porche abierto. Por lo tanto la parcela tiene edificabilidad disponible para esta actuación.

En lo referente a las alineaciones, en el plano nº 3a, Alineaciones, Gestión, Ordenación y Usos, indica unas alineaciones máximas para esta parcela:



Superponiendo estas alineaciones máximas con la edificación actual, tendríamos el siguiente plano:



Actualmente, la edificación ocupa la zona sombreada de azul. Por lo tanto, el porche tendría que considerarse como anexo a la edificación principal, porque excedería de estas alineaciones máximas.

Los anexos a la edificación principal en las zonas libres de uso y dominio privado se permiten con las siguientes condiciones:

Se autoriza la construcción de edificaciones anexas al edificio principal, siempre que no produzcan incidencias negativas de tipo ambiental, estéticas o de otro orden, sobre el entorno o el edificio principal, debiendo cumplir las siguientes condiciones:

- *Altura máxima de 3 m al alero.*
- *Superficie inferior a 50 m², siempre que no supere el 40% de la ocupación máxima del edificio principal.*
- *Adosado a la parte posterior del edificio principal o a sus fachadas laterales, no sobresaliendo más de 8 metros de la fachada, y separado al menos 1 metro de las esquinas de la fachada principal. Únicamente podrá adosarse a la fachada principal, siempre que la longitud de fachada adosada sea inferior al 50% de la fachada principal.*
- *Cubierta plana o inclinada, incluso con terraza descubierta o cubierta en planta primera, a modo de porche, abierta en el frente y laterales.*
- *Se prohíben en estas edificaciones tratamientos que no sean los propios de fachada.*
- *Los porches cubiertos se regirán por lo establecido en la presente Ordenanza, entendiéndose como superficie construida el 50% de la superficie proyectada en planta por la cubierta del mismo.*
- *La separación a parcelas colindantes será de 3 metros para apertura de huecos, no exigiéndose distancia alguna siempre que el muro sea ciego.*
- *Las posibles modificaciones respecto a las condiciones previas, siempre que se justifiquen debidamente, deberán ser reguladas mediante un Estudio de Detalle al respecto.*

Para esta parcela, que pertenece a la categoría de Residencial con planeamiento incorporado, se autorizan las construcciones descritas, con las siguientes salvedades:

- *Se presentará Estudio de Detalle para la totalidad de la manzana así definida en el Plan Parcial, o la definida por los servicios técnicos municipales, en caso de indefinición del planeamiento de desarrollo.*
- *Superficie inferior a 20 m², siempre que no supere el 20% de la ocupación máxima del edificio principal.*
- *Adosado a la parte posterior del edificio principal, o a sus fachadas laterales, no sobresaliendo más de 5 metros de la fachada.*
- *No se permite terraza cubierta en planta primera, a modo de porche.*

El porche previsto cumpliría con estas condiciones. En caso de tener ese lateral ciego, podrá adosarse a la valla que limita con la parcela colindante. De todas formas los propietarios se han dado permiso mutuamente para esa posibilidad.

Dada la naturaleza de la obra, el Proyecto de Ejecución debería estar visado en el Colegio de Arquitectos

*A la vista de la documentación aportada, en lo que es materia de su competencia, entiende que procede **informar favorablemente**, a la construcción del porche, solicitando a la propiedad que aporte el Proyecto de Ejecución visado antes del inicio de las obras.*

Respecto a presupuesto declarado en el proyecto, que asciende a **3.125,45 euros**, queremos indicar que no están incluidas las partidas de cimentación y pavimento del porche, por lo que se debería modificar en estos momentos o al finalizar las obras. De cualquier forma, el presupuesto será revisado por el Ayuntamiento al final de las obras, si siguen existiendo causas o motivos para ello.

El presupuesto provisional de ejecución material de la obra asciende a 3.125,45 Euros.

El importe del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras asciende al 3,5% del presupuesto de ejecución material, en concreto a 109,39 Euros.

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, PARA LAS OBRAS MENORES QUE NO REQUIEREN LICENCIA.

“Vista la DECLARACIÓN RESPONSABLE Y COMUNICACIÓN PREVIA AL AYUNTAMIENTO DE AYEGUI, DE OBRAS MENORES A REALIZAR.

Y considerando que para realizar las obras que se describen a continuación, no es precisa la Licencia Municipal de Obras conforme a lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, modificado por la Ley Foral 5/2015, de 5 de Marzo, de Medidas para Favorecer el Urbanismo Sostenible.

SE ACUERDA:

Realizar la liquidación del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras a KANAKO MECÁNICA DE PRECISIÓN, S.L., por pintar fachada de la vivienda y revocar y pintar el frontón, sitios en solar urbano de la Avenida de Guipúzcoa número 21 de AYEGUI.

El presupuesto provisional de ejecución material de las obras asciende a 8.500 Euros.

El importe del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras asciende al 3,5% del presupuesto de ejecución material, en concreto a 297,5 Euros

Realizar la liquidación del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras a DON LUIS ARAIZ ASTRÁIN, por cambiar las ventanas por otras nuevas de PVC, en la vivienda de su propiedad sita en la calle Julián Gayarre número 1, 2º B de AYEGUI.

El presupuesto provisional de ejecución material de las obras asciende a 5.243,52 Euros.

El importe del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras asciende al 3,5% del presupuesto de ejecución material, en concreto a 183,52 Euros.

Realizar la liquidación del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras a DOÑA MARÍA JESÚS CIORDIA ECHAVARRI, por retirada de piedras de la finca rústica 118 del polígono 2 del Catastro de AYEGUI.

El presupuesto provisional de ejecución material de las obras asciende a 300 Euros.

El importe del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras asciende al 3,5% del presupuesto de ejecución material, en concreto a 10,5 Euros.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las diecinueve horas de la fecha señalada en el encabezamiento, de la cual se extiende la presente acta, que en prueba de conformidad firma el Señor Alcalde y de la que yo Secretario certifico.